

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL EL CERRITO VALLE

Correo Electrónico

j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintisiete (27) de agosto de 2021.

EXPEDIENTE No: 2019-00-464-00

DEMANDANTE: SARA MARIA GIRON ZERTUCHE

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ABRHAM MOYA Y

OTROS

Ejecutivo Singular.

RADICADO	PARTES DEL PROCESO	CLASE DE PETICIÓN O PARA QUE INGRESA A DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ
2019-464	ENTRADAS DEL 9 DE AGOSTO DE 2021 PROCESO: Especial ley 1561 de 2012. RADICACION: 7624840890022019004 64-00 DEMANDANTE: SARA MARIA GIRON ZERTUCHE DEMANDADO: HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE ABRAHAM MOYA Y OTROS	ESTUDIAR SI SE DECRETA DESISTIMIENTO TACITO POR INCUMPLIMIENTO DE LA CARGA IMPUESTA POR EL DESPACHO- PERO SE DEJA LA OBSERVACIÓN QUE EL DESPACHO DECLARO SANEAMIENTO Y ORDENA OFICIAR A VARIAS ENTIDADES

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

Requerir a la secretaria del despacho para que proceda a dar estricto cumplimiento al auto de 09 de agosto de 2021, numeral sexto y noveno el cual se le pone de presente, toda vez que no obra en el expediente constancia de la elaboración de los oficios y/o la remisión de los mismos.

SEXTO: LIBRAR OFICIO por la Secretaria del Despacho, oficio circular dirigido a la Superintendencia de Notariado y Registro, Agencia Nacional de Tierras, Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Autoridad Catastral de este Municipio de EL CERRITO VALLE, y PERSONERIA MUNICIPAL. (El oficio debe contener folio de matrícula inmobiliaria, código catastral y dirección de la propiedad según certificado de tradición. LA PARTE INTERESADA DEBERA TRAMITARLOS ANTE CADA UNA DE LAS ENTIDADES Y ALLEGAR COPIA DE SU RECIBIDO.

NOTA: Único oficio con respuesta, por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

NOVENO: La parte actora deberá cumplir las cargas impuestas por esta sede judicial, en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de decretar el desistimiento tácito (art. 317 del C.G.P.).

Cumplido lo anterior y contabilizado el termino correspondiente, teniendo en cuenta la interrupción de este, ingresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite. **SECRETARÍA PROCEDA DE CONFORMIDAD**

Se requiere a la secretaría para que en lo sucesivo preste mayor atención al desarrollo y materialización de las órdenes impartidas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ

JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN ESTADO
HOY 30 DE AGOSTO DE 2021

LEYDY YOHANA RESTREPO MARTINEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz

Juez

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - El Cerrito

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ea1a287659fdf68d82dbc08889fdd6631cf18223dff675215c664ee7ee9edbf**

Documento generado en 27/08/2021 03:38:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>